

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCION N° 10416/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI-DGC

Piura,

07 MAR 2016

VISTOS:

Carta N° 001-2016-EL M-GCG recibido con fecha 07 de enero de 2016, Carta N° 018-2016/GRP-440310-JBRS-ING recibido con fecha 09 de febrero de 2016, el Informe N° 187-2016/GRP-440310 de fecha 11 de febrero de 2016, Memorando N° 227-2016/GRP-440300 de fecha 11 de febrero de 2016, el Informe N° 084-2016/GRP-440320-BLGN de fecha 03 de marzo de 2016 e Informe N° 321-2016/GRP-440320 de fecha 03 de marzo de 2016, relacionado con la APROBACION DE CALENDARIO VALORIZADO ACTUALIZADO Y CRONOGRAMA DE AVANCE DE OBRA GANTT- PERT-CPM CONCORDANTE CON LA AMPLIACION DE PLAZO N° 02 DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA AV. IGNACIO MERINO ENTRE LA AV. A Y AV. B- URB. IGNACIO MERINO, DISTRITO Y PROVINCIA DE PIURA"- CODIGO SNIP N° 259587.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 16 de setiembre de 2015 se suscribió el Contrato N° 24-2015, sobre la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA AV. IGNACIO MERINO ENTRE LA AV. A Y AV. B URB. IGNACIO MERINO, DISTRITO Y PROVINCIA DE PIURA", CON CODIGO SNIP N° 259587, entre el GOBIERNO REGIONAL PIURA y la Empresa EL MILAGRO INGENIEROS CONTRATISTAS SRL, por el monto de S/. 182, 803.19 y por un plazo de 45 días calendario;

Que, con fecha 29 de setiembre de 2015, se efectuó la entrega del terreno para inicio de obra, conforme el Acta de Entrega de Terreno, iniciándose el plazo de ejecución contractual el 30 de setiembre de 2015 hasta el 13 de noviembre de 2015;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 538-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI de fecha 31 de diciembre de 2015, se aprobó la ampliación de plazo N° 02, por 05 días calendario, trasladiándose el plazo contractual al 18 de diciembre de 2015;

Que, mediante Carta N° 001-2016-ELM-GCG recibido con fecha 07 de enero de 2016, el contratista presenta a la entidad los Cronogramas Valorizados, Actualizados a la fecha de la segunda ampliación de plazo;

Que, con Carta N° 018-2016/GRP-440310-JBRS-ING de fecha 09 de febrero de 2016, la supervisión emite opinión técnica respecto de la solicitud de aprobación de los Cronogramas actualizados acorde con la ampliación de plazo N° 02, indicando que el calendario presentado se encuentra conforme;

Que, mediante Informe N° 187-2016/GRP-440310 de fecha 11 de febrero de 2016, la Dirección de Obras recomienda a la Dirección General de Construcción que disponga a la Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación la elaboración de la Resolución que apruebe dicho calendario concordante con la ampliación de plazo N° 02;

Que, mediante Memorando N° 227-2016/GRP-440300 de fecha 11 de febrero de 2016, la Dirección General de Construcción otorga conformidad y dispone a la Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación elabore la Resolución correspondiente, indicando que debe ser notificada en forma oportuna;

Que, mediante Informe N° 084-2016/GRP-440320-BLGN de fecha 03 de marzo de 2016, la abogada de la Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación, indica que se procedió a la revisión de los actuados encontrándose que los calendarios se han presentado con la formalidad exigida por la norma y cuentan con la aprobación de la supervisión, como así también, se cuenta con la conformidad de la Dirección de Obras y de la Dirección General de Construcción. Por lo que, en atención a ello es pertinente emitir acto administrativo aprobando el CALENDARIO VALORIZADO, ACTUALIZADO Y CRONOGRAMA DE AVANCE DE OBRA GANTT- PERT-CPM CONCORDANTE CON LA AMPLIACION DE PLAZO N° 02 DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA AV. IGNACIO MERINO ENTRE LA AV. A Y AV. B- URB. IGNACIO MERINO, DISTRITO Y PROVINCIA DE PIURA"- CODIGO SNIP N° 259587;

Que, mediante Informe N° 321-2016/GRP-440320, de fecha 03 de marzo de 2016, la Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación eleva los actuados a la Dirección General de Construcción recomendando aprobar el CALENDARIO VALORIZADO, ACTUALIZADO Y CRONOGRAMA DE AVANCE DE OBRA GANTT- PERT-CPM CONCORDANTE CON LA



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCION N° -2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI-DGC

104^{Piura,}

07 MAR 2016

AMPLIACION DE PLAZO N° 02 DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA AV. IGNACIO MERINO ENTRE LA AV. A Y AV. B- URB. IGNACIO MERINO, DISTRITO Y PROVINCIA DE PIURA"- CODIGO SNIP N° 259587, para lo cual remite proyecto de resolución correspondiente para vistos y firma;

De conformidad con las visaciones de la Dirección de Obras, y la Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 333-2015/GRP-CR, publicada el 06 de enero de 2016, que aprueba la actualización del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura; la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR del 16 de febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 a las Dependencias del Gobierno Regional Piura", y la Resolución Ejecutiva Regional N° 212-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 08 de abril de 2015.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL CALENDARIO VALORIZADO, ACTUALIZADO Y CRONOGRAMA DE AVANCE DE OBRA GANTT- PERT-CPM CONCORDANTE CON LA AMPLIACION DE PLAZO N° 02 DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA AV. IGNACIO MERINO ENTRE LA AV. A Y AV. B- URB. IGNACIO MERINO, DISTRITO Y PROVINCIA DE PIURA"- CODIGO SNIP N° 259587, concordante con la Ampliación de Plazo N° 02 cuya nueva fecha de término de plazo contractual es el 18 de diciembre de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE la presente Resolución al Contratista EL MILAGRO INGENIEROS CONTRATISTAS SRL, en su domicilio legal sito en Mz. "N" -21 Urb. Miraflores Etapa II del Distrito de Castilla, Provincia y Departamento de Piura; así como al Supervisor de la Obra Ing. Juan Benjamín Ríos Silva.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese la presente Resolución a la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia Regional de Normas y Supervisión; Oficinas Regionales de Administración y Control Institucional; Dirección General de Construcción, Dirección de Obras, a la Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección General de Construcción-GRI

Ing. **ABRAM EDUARDO SAAVEDRA MORE**
Dirección General